

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

63. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA IMPARTICIÓN DE LA TITULACIÓN DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍAS DE PROCESOS DE NEGOCIOS.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA IMPARTICIÓN DE LA TITULACIÓN DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍAS DE PROCESOS DE NEGOCIOS

En Melilla a 13 de diciembre de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE: la Sra. D.^a María Pilar Aranda Ramírez, en nombre y representación de la Universidad de Granada (Reino de España) de la que es Rectora Magnífica en virtud del Decreto 157/2015, de 19 de junio (BOJA nº 119, de 22 de junio de 2015), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada,

Y DE OTRA: la Excm. Sra. Da. M^a Paz Velázquez Clavarana, Consejera de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, nº. 58 de fecha 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario nº. 28 de 20 de julio de 2015), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de fecha 24 de julio (BOME Extraordinario, nº 29 de la misma fecha) modificado por el mismo órgano con fecha 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario nº. 30, de 5 de agosto de 2015), así como el Acurdo del Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2016 (BOME Nº 5.331 de 19 de abril de 2016), modificado nuevamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 /09/2016 (BOME Extraordinario, nº. 17, de la misma fecha), actuando para este acto en nombre y representación de la Ciudad.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

Que por su naturaleza y objetivos, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada están llamadas a promover una estrecha colaboración en beneficio de los ciudadanos de la Ciudad de Melilla, que encuentra un ámbito preciso de actuación en el desarrollo de una oferta universitaria de especialización para fomentar el desarrollo de competencias y conocimientos en temas relacionados con el uso de las TIC para la innovación, dirección, planificación e implantación de procesos de negocio. Centrándose en los aspectos más ágiles y prácticos de cada disciplina.

Que esta especialización ofrece una multidisciplinariedad difícilmente equiparable a cualquier Máster de esta temática al ofrecer una combinación en perfecta armonía de disciplinas de relación indudable en su encaje profesional y de investigación dentro del ámbito empresarial y de las TIC, pero que en los estudios existentes de grado y de postgrado suelen aparecer (cuando lo hacen) por separado, imposibilitando así que los estudiantes puedan adquirir la visión global de la realidad empresarial moderna y de la gestión y aplicación de las TICs.

Que esta especialización en el ámbito de la Gestión y Tecnologías de Procesos de Negocios, es una opción posible dentro de la oferta universitaria melillense de la Universidad de Granada en el Campus de Melilla y enmarcada en el Grado en Administración y Dirección de Empresas en esta ciudad, impartida por la Facultad de Ciencias Sociales de Melilla, gracias al compromiso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En consecuencia, ambas instituciones comparten el deseo de establecer fórmulas de colaboración que permitan promover el fomento de las mencionadas actividades, para lo que deciden suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS